

**RESOLUCIÓN 110-2024**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2024**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 7:**

**Solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor del personal del IDAC descrito a continuación, mediante comunicación Núm.2586 de fecha 3 de junio de 2024 suscrita por el Director General (i) del IDAC:**

Nombre	Posición
Joan Augusto Cotes Santana	Técnico de segunda Soporte Aut. Sistemas Radar
Johanna Altagracia Ureña Guzmán	Técnico Auxiliar Soporte Aut. Sistemas Radar
Juan Carlos de Jesús Reyes	
Marleny Alexandra Gómez López	
Luis José Fernández Rojas	

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.2586, de fecha 3 de junio de 2024, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Joan Augusto Cotes Santana, Técnico de segunda Soporte Aut. Sistemas Radar; Johanna Altagracia Ureña Guzmán, Juan Carlos de Jesús Reyes, Marleny Alexandra Gómez López y Luis José Fernández Rojas, Técnicos Auxiliares de Soporte Aut. Sistemas Radar

**CONSIDERANDO:** Que, los señores Joan Augusto Cotes Santana, Técnico de segunda Soporte Aut. Sistemas Radar; Johanna Altagracia Ureña Guzmán, Juan Carlos de Jesús Reyes, Marleny Alexandra Gómez López y Luis José Fernández Rojas, Técnicos Auxiliares de Soporte Aut. Sistemas Radar, requieren contar con el Carnet Aeroportuario (Carnet Único) para ingresar a las áreas restringidas de los diferentes aeropuertos del país, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones inherentes de su posición.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 312-2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, atendiendo que las instituciones del sector aeronáutico solicitan la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a los empleados, miembros o funcionarios no descritos en el Protocolo enmendado mediante la Resolución 106-2015, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta de Aviación Civil decidió: *"SEGUNDO: Ratificar que las expediciones y renovaciones de los Carnet Único (Carnet Aeroportuario), serán aprobados siempre y cuando cuenten con la votación unánime por parte de los miembros presentes (presencial o virtual) en la sesión que corresponda, conforme el quórum de la mitad más uno de los miembros de este órgano colegiado"*.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

Resolución 110-2024  
de fecha 5 de junio de 2024  
Página 2 de 2

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTA** la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**VISTA** la comunicación Núm.2586 fecha 3 de junio de 2024, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 110-2024**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores:

Nombre	Posición
Joan Augusto Cotes Santana	Técnico de segunda Soporte Aut. Sistemas Radar
Johanna Altagracia Ureña Guzmán	Técnico Auxiliar Soporte Aut. Sistemas Radar
Juan Carlos de Jesús Reyes	
Marleny Alexandra Gómez López	
Luis José Fernández Rojas	

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.